



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 513/2013

á, 13 de agosto de 2013

VISTOS:

Mediante *hoja de ruta* N° 292/2013, se recibió el oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. No. 0482/2013, del 09 de Abril de 2013", en Secretaría del H. Concejo Municipal, el 24 de Abril de 2013, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remitió a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato N° 100/2012, referente a "Uso de superficie de terreno ubicado en el Cementerio Municipal "TRES LAGUNAS", suscrito con el Sr. OSMAN GERMAN NUÑEZ GUZMAN.

CONSIDERANDO:

Que, OSMAN GERMAN NUÑEZ GUZMAN, CON C.I. No.- 2822791 S.C., mediante memorial de fecha 27/01/1993, dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, solicitando dotación de tierra, así como del Mausoleo, ubicado en el cementerio "CAÑADA PAILITA", adjuntando documentación consistente en Caratula y planos de proyecto del Mausoleo, con superficie de 5.00 mts².

Que, cursa Remisión Informe No.- 006-93, CEMENTERIO CAÑADA PAILITA, de fecha 24 de Marzo de 1993, elaborado por el Sr. Moisés Solís Torrez, JEFE ADMINISTRATIVO FINANZAS, a.i., donde se estableció que en el Cementerio CAÑADA PAILITA, se encuentra el espacio solicitado construido, se determinó una superficie útil de área de terreno de 5,00 mt.².

Que, se constata la Liquidación por pago de Uso de Suelo N° 006/93, elaborado por la Dirección de Cementerios Municipales, que determina que por la superficie de 5.00 Mts.², se debe pagar el importe de (Bs.-105 00/100) CIENTO CINCO 00/100 Bolivianos, a razón de (Bs. 20.-) Veinte 00/100 Bolivianos el metro cuadrado.

Que, se evidencia el Form. 302 de Ingresos por tasas de aranceles y servicios municipales, COMPROBANTE DE PAGO N° 302104110, a nombre del solicitante, por medio del cual quedó probado que pagó la suma de Bs.-105.00/100.-, por concepto de derecho de Uso de Suelo.

Que, cursa el Informe Técnico No.- 240-2009, de fecha 15 de junio de 2009, elaborado por el Arq. René Jáuregui Antelo donde se estableció que en el Cementerio CAÑADA PAILITA se encuentra el espacio solicitado construido, se determinó una superficie útil de área de terreno de 4,82 mt.².

Que, cursa Certificado de Cedula de Identidad, de la Dirección Nacional de Identificación Personal, a nombre de OSMAN GERMAN NUÑEZ GUZMAN CON C.I. No. 2822791 S.C.

Que, figura el nuevo Plano del Mausoleo que estableció que está en concordancia, en diseño y medidas, con respecto al Informe No. 240/2009.

Que, cursa la Resolución Administrativa No.-216/2011, de fecha 30 de marzo de 2011, firmada por el Ing. PERCY FERNANDEZ AÑEZ, ALCALDE MUNICIPAL.

Que, cursa, en tres ejemplares, el Contrato de Uso de Superficie N° 041/2011, de fecha 30/03/2011, firmando al pie del mismo, por el Director de Cementerios Municipales, el citado Adjudicatario y el Abogado de la Dirección de Cementerios Municipales (no firma el Sr. Alcalde Municipal).

Que, cursa el Inf. As. No .- 04/2011, COMISION DE CONSTITUCION Y GESTION INSTITUCIONAL, de Abog. CLAUDIA INES HARB GUTIERREZ, CONSULTORA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, cursa, **INFORME COM. CONST. Y G.I. No.- 369/2011**, de fecha 31 de Mayo de 2011, Firma Ma. Desiree Bravo Monasterio, **SECRETARIA COM. CONSTITUCION Y GESTION INSTITUCIONAL**, Lic. Leonardo Roca Eguez, **PRESIDENTE COM. CONSTITUCION Y GESTION INSTITUCIONAL**, no firma el Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar, **VOCAL COM. CONSTITUCION Y GESTION INSTITUCIONAL**.

Que, cursa el informe Legal S.A.J. No. 71/2012, de fecha 15 de marzo del 2012, de ABOG. **LILIANA R. LIJERON COLUMBA**, JEFE DPTO. DE ANALISIS JURIDICO, REF: SU OF. INT. SEDDEM No. 036/2012.- Mediante Resolución Administrativa la Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, autorice a la Dirección de Cementerios Municipales desarrollar un **PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE SUBSANACION**, a las observaciones hechas en los Informes Legales emitidos por estas Secretaria de Asuntos Jurídicos.

Que, cursa la Resolución Administrativa SEDDEM No.-001/2012, de fecha 10 de Abril de 2012, firma ING. **MARIA RENE SERRATE TARABILLO**, Secretaria de Entidades Desconcentrada, Descentralizada, y Empresas Municipales.

Que, cursa la Resolución Administrativa SEDDEM No.-002/2012, de fecha 18 de Mayo de 2012.- **Artículo Primero.-** Se amplía el plazo establecido en el Artículo Cuatro de la Resolución Administrativa SEDDEM No.- 001/2012, por el término de 30 días hábiles a partir de la recepción de la presente RESOLUCION ADMINISTRATIVA SEDDEM No.-002/2012, por la Dirección de Cementerios Municipales, firma ING. **MARIA RENE SERRATE TARABILLO**, Secretaria de Entidades.

Que, cursa el Informe Técnico No.- 381-2012 de fecha 28 de Junio de 2012, elaborado por la Arq. **HEDDA DENISE MONTAÑO RIBERA**, a objeto de verificar lo señalado en el informe Técnico No.-240/2008, elaborado por el Arq. **RENE JAUREQUI ANTELO**, que en el Cementerio CAÑADA PAILITA, se encuentra el espacio solicitado.

Realizada la medición, tiene una superficie útil de área de terreno de 4,82 mt.2. Con las siguientes características:

- Ancho ...1,95 ml.
- Profundidad ...2,47 ml.

Límites y Colindancias del Terreno.

Nor- Este:	Muro Perimetral del Lado Nor- Este	...1,95 ml.
Sur- Oeste:	Pasillo Municipal N-S 12	...1,95 ml.
Sur-Este :	Mausoleo N-11(Familia Clauere) del mismo bloque	...2,47 ml.
Nor-Oeste:	Mausoleo No.-9 del mismo bloque	...2,47 ml.

Ubicación:

La ubicación del nicho con respecto al cementerio seria al lado Nor-Este (del ingreso al fondo), del Cementerio, Sector B, Bloque G, sobre del Pasillo Municipal N-S 12, adyacente al muro perimetral del lado Nor- Este y corresponde al Mausoleo No.-10(Ver en plano de Ubicación adjunto). Se encuentra ubicado en la Zona Este, en la UV -104, DM. N°8 del Cementerio Municipal Cañada Pailita.

Que, figura el Informe Legal DCM/CI. N° 363/2012, de fecha 03 de Julio de 2012, por medio del cual se recomendó dar curso a la solicitud de terreno, a favor del Sr. **OSMAN GERMAN NUÑEZ GUZMAN**, por haberse cumplido con la tramitación de rigor y pago del precio establecido.

Que, cursa, en dos ejemplares, la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 577/2012**, del 17 de Septiembre de 2012, mediante la cual se resolvió, conforme a lo establecido en el Art. 87 de la Ley de Municipalidades No. 2028, **ADJUDICAR**, en concesión, por el tiempo de **TREINTA**



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

AÑOS, plazo que se computará a partir de la suscripción del contrato, a favor del Sr. OSMAN GERMAN NUÑEZ GUZMAN, el lote de terreno de 4.82 Mts.2, ubicado en el Cementerio Municipal "CAÑADA PAILITA", Ordenando, además, que Asesoría legal de la Dirección de Cementerios Municipales, elabore el respectivo contrato previa verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos técnicos, legales y financieros.

Que, cursa en tres ejemplares, el Contrato de Uso de Superficie N° 100/2012, de fecha 17/09/2012, firmando al pie del mismo, por el Director de Cementerios Municipales, el citado Adjudicatario y el Abogado de la Dirección de Cementerios Municipales (no firma el Sr. Alcalde Municipal), ni la Secretaria de Seddem.

Que, cursa el Poder Especial No.-204/2012, que confiere el Señor OSMAN NUÑEZ GUZMAN, a favor del Señor JESUS OSWALDO GONZALES SALVATIERRA, EN LA NOTARIA DE FE PUBLICA No.-61 DE LA DRA INGRID LEIGUE SUAREZ.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión de 13 de agosto de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 100/2012, referente a Uso de Superficie para Mausoleo, por un lapso de 30 años, computable a partir de la suscripción del contrato, a favor del Sr. OSMAN GERMAN NUÑEZ GUZMAN, con C.I. No.- 2822791 S.C, sobre un espacio de terreno de 4.82Mts.2, ubicado en la Zona Sur- Este de la ciudad, entre 5to. Y 6to., anillo, en la UV -104, DM. N°8 del Cementerio Municipal CAÑADA PAILITA.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. María Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA